



RESOLUCIÓN No. 299

MGS. CARINA ISABEL VANCE MAFLA
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DELEGADA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;*
- Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;*
- Que, el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (“COOTAD”) determina como una de las funciones del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano: *“(…) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales (...)”;*
- Que, el artículo 486 del COOTAD dispone: *“Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa (...)”;*
- Que, el literal c) del artículo 486 ibídem establece: *“Mediante resolución administrativa de partición y adjudicación, debidamente motivada, se procederá a la reconfirmación, partición y adjudicación de los lotes correspondientes a favor de los copropietarios en función del lote mínimo establecido por la municipalidad o distrito metropolitano, en los términos dispuestos en el informe técnico definitivo. Los lotes se registrarán en los correspondientes catastros, con todos los efectos legales”;*
- Que, el literal d) del artículo 486 ibídem determina: *“La resolución administrativa de partición y adjudicación se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón; y sin otra solemnidad constituirá el título de dominio y de transferencia de las áreas públicas, verdes y comunales, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano”;*

RESOLUCIÓN No. 299

- Que, el literal e) del artículo 486 ibídem dispone: *“Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal, no causarán derecho, tasa, impuesto o prestación económica de ninguna naturaleza”;*
- Que, el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 0044, sancionada el 26 de febrero de 2015, protocolizada el 11 de enero de 2016 ante doctor Raúl Cevallos Pérez, Notario Sexagésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de noviembre de 2016, reconoció y aprobó el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio “Calicanto”, a favor de sus copropietarios;
- Que, el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0044, sancionada el 26 de febrero de 2015, dispone que: *“(…) Por las condiciones de asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de interés social (…)”;*
- Que, el artículo 14 de la Ordenanza Metropolitana No. 0044, sancionada el 26 de febrero de 2015, dispone que: *“Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario. Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario. (…)”;*
- Que, mediante el artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, dispone que: *““Regula tu Barrio” será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y el ordenamiento de la ciudad.”;*
- Que, el artículo 1 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 047 de 18 de enero de 2013, manda: *“Requerir al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito para que, a través de los órganos administrativos de la Municipalidad, ejerza la potestad de partición administrativa y adjudicación, de los lotes ocupados por asentamientos humanos de hecho y consolidados, cuya propiedad se encuentre pro indivisa, a favor de todos los propietarios del asentamiento, el cual deberá estar ubicado dentro de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito”;*



RESOLUCIÓN No. 299

- Que, conforme el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0004 de 26 de febrero del 2013, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito delega a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: *"(...) Suscribir, a nombre y representación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, las resoluciones de Partición Administrativa de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, cuya propiedad se encuentre proindiviso."*;
- Que, la Dirección Metropolitana de Catastro mediante Informe Técnico N° 007-GC-AHH-2017 de 07 de julio de 2017, informó que: *"La Unidad Gestión Catastral Asentamientos Humanos de Hecho procedió a verificar lo dispuesto en la Ordenanza No. 0044, planos, escrituras del predio global, certificado de hipotecas y gravámenes, pago del impuesto predial actualizado, de los 51 lotes, incluyendo 1 Área Verde y 4 Áreas Verdes Adicionales regularizados los mismos que se han incorporado al Catastro Inmobiliario de Quito."*;
- Que, con oficio sin número de 30 de mayo de 2018, los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro - Mejoras del Barrio "Calicanto", a favor de sus copropietarios, ubicado en la parroquia de Quitumbe (antes Chillotallo), a través del señor Efraín Armando Rosero Panchez, requieren al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, lo siguiente: *"(...) SOLICITO se proceda con la PARTICIÓN ADMINISTRATIVA de conformidad con lo establecido en el Art. 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (...)"*;
- Que, con Acción de Personal No. 0000008948, el licenciado Pabel Muñoz López, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, designó a partir del 15 de mayo de 2023 a la magíster Carina Isabel Vance Mafla, como Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, conforme la letra a) del artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD"), la licenciada María Belén Aguirre Crespo, en ese entonces Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y delegada del Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; mediante Resolución No. 0156 de 05 de julio de 2018, resolvió declarar el inicio del procedimiento de partición administrativa de los lotes constantes en la Ordenanza Metropolitana No. 0044, sancionada el 26 de febrero de 2015, que reconoce y aprueba el fraccionamiento del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro - Mejoras del Barrio "Calicanto", ubicado en la parroquia de Quitumbe (antes Chillotallo);
- Que, el licenciado Pablo Melo O., en ese entonces Coordinador de la UERB-Quitumbe suscribió el Informe Técnico Provisional No. 004-UERB-Q-PA-2018 de 25 de junio de 2018, señaló: *"Esta coordinación*

RESOLUCIÓN No. 299

emite criterio favorable de partición del inmueble y el listado de propietarios para proceder a la partición y adjudicación de acuerdo al certificado de gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, dejando a salvo los derechos de aquellos que no comparezcan y de terceros perjudicados. (...) En cumplimiento del Art.486 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se recomienda notificar a los interesados y colindantes del predio de manera personal, el extracto del informe provisional; y/o mediante una sola publicación en un periódico de mayor circulación del lugar donde se encuentre el bien”;

Que, mediante publicación realizada por una sola vez, en la edición del diario “ULTIMAS NOTICIAS”, página 11 del 21 de agosto de 2017, se notificó a los interesados del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro - Mejoras del Barrio “Calicanto”, que acrediten legítimo interés en el proceso de partición administrativa, sin perjuicio de derechos de terceros;

Que, de conformidad con el Informe de Constancia de la notificación del Informe Técnico Provisional de 25 de junio de 2018, conjuntamente con el extracto del Informe Técnico Provisional, se desprende que el día 21 de agosto de 2017, se realizó la notificación a los interesados del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro - Mejoras del Barrio “Calicanto”, con la finalidad de que las personas que acrediten legítimo interés en el proceso de partición administrativa, presenten observaciones al Informe Técnico Provisional en el plazo de tres días de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del literal b) del artículo 486 del COOTAD. Posteriormente, el abogado Gabriel Albuja Espinosa, Coordinador de Gestión de la Unidad Especial “Regula tu Barrio” Coordinación Quitumbe – Eloy Alfaro, conjuntamente con los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro - Mejoras del Barrio “Calicanto”, y con los funcionarios de la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, Coordinación Quitumbe – Eloy Alfaro, suscribieron el Acta de Conformidad del Informe de Partición Administrativa el 27 de junio de 2023, que en lo pertinente establece: “**PRIMERO.- Libre y voluntariamente dan fe, de que en su momento durante el término de TRES (3) días establecido por la Ley, NO se presentaron observaciones o reclamos de ninguna índole, por lo que se avaló el contenido del Informe Técnico Provisional de Partición Administrativa signado con el número 004-UERB-Q-PA-2018 de 25 de junio de 2018.**”;

Que, en el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023, emitido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, se detalla la descripción de la propiedad, sus copropietarios, formas de adquisición y gravámenes de los predios sobre el que se encuentra el asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro - Mejoras del Barrio “Calicanto”;



RESOLUCIÓN No. 299

Que, el abogado Gabriel Albuja Espinosa, Coordinador de Gestión de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" Quitumbe - Eloy Alfaro, suscribió el Informe Técnico Definitivo No. PA-ITD-AZQ-UERB-2023-024, de 17 de julio de 2023, y lo pone a consideración de la Dirección de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", señalando lo siguiente: "(...) *"Conforme el análisis socio organizativo, legal y técnico, de la documentación del expediente No. PA-AZQ-2015-001, por medio del presente informe esta Coordinación emite criterio favorable para la emisión de la resolución administrativa de partición y adjudicación de los lotes de terreno producto del fraccionamiento del proceso de regularización establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 0044, sancionada el 26 de febrero de 2015, que reconoció y aprobó el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "Calicanto", ubicado en la parroquia Quitumbe (antes Chillogallo), determinando que se ha cumplido con todo el procedimiento y requisitos establecidos en la normativa legal";*

Que, a través del Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1018-M de 17 de julio de 2023, el abogado Gabriel Albuja Espinosa, Coordinador de Gestión de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" Quitumbe - Eloy Alfaro, remitió al arquitecto Alfonso Bolívar, Director Ejecutivo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", el expediente correspondiente al ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO - MEJORAS DEL BARRIO "CALICANTO", señalando: "(...) *Con lo indicado, me permito emitir informe favorable recomendando la suscripción de la Resolución Final para la Partición y Adjudicación, toda vez que se ha presentado y cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

Con el antecedente expuesto recomiendo que el expediente integro sea remitido a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con la finalidad de dar continuidad y la suscripción de la Resolución de Final de la Partición Administrativa y Adjudicación a favor del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Comité Pro mejoras del Barrio "Calicanto", a favor de sus copropietarios."

Que, con Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1113-M, de 3 de agosto de 2023, el abogado Cristian Chimbo, Coordinador Jurídico de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", informa al arquitecto Alfonso Bolívar Guayacundo, Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", lo siguiente: "(...) *Con lo indicado, y una vez que el expediente y el borrador de resolución final ha sido revisado, me permito recomendar la suscripción de la Resolución Final para la Partición y Adjudicación; toda vez que se ha verificado y se ha cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

RESOLUCIÓN No. 299

Por lo expuesto, recomiendo que el expediente íntegro sea remitido a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con la finalidad de dar continuidad a la suscripción de la Resolución Final de la Partición Administrativa y Adjudicación a favor del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro - Mejoras del Barrio "Calicanto", a favor de sus copropietarios, dejando constancia que la información que reposa del expediente es de entera responsabilidad de la Coordinación que lo ha gestionado.";

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1114-M, de 03 de agosto de 2023, el Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", arquitecto Alfonso Bolívar remitió a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el expediente íntegro No. PA-AZQ-2015-001, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro - Mejoras del Barrio "Calicanto", a favor de sus copropietarios, en el que indica: *"(...) Con los antecedentes expresados, y con respaldo a la documentación presentada y descritos up supra, me permito recomendar la suscripción de la Resolución Final para la Partición y Adjudicación, toda vez que se ha cumplido, con todo el proceso administrativo, considero pertinente indicar que previo a la suscripción del señor Alcalde o su delgado, el trámite del Asentamiento Humano de Hecho y consolidado de interés social, es realizado en su totalidad por la Unidad Especial "Regula tu Barrio" en base a sus atribuciones; así mismo, se ha cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización";*

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-AL-2023-0066-M, de 10 de agosto de 2023, el abogado Fausto Pardo, analista jurídico de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana informo a la doctora Elisa Jaramillo, Coordinadora Jurídica de esta Secretaria General, lo siguiente: *"(...) En virtud de la normativa mencionada y de la revisión de los documentos que constan en el expediente, me permito emitir informe favorable para la suscripción de la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, en vista que se ha cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Por lo tanto, remito en físico la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación a favor del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro - Mejoras del Barrio "Calicanto", a favor de sus copropietarios, la misma que se encuentra debidamente revisada por el suscrito. (...) Con los antecedentes expuestos, recomiendo que la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro - Mejoras del Barrio "Calicanto", sea enviado a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para la suscripción de las misma de creerlo pertinente. Finalmente, debo indicar que, de conformidad con la normativa vigente, la Unidad Especial "Regula tu Barro" (UERB), es el ente encargado de llevar adelante los procedimientos administrativos previos al acto de regularización, así como los procesos posteriores a la sanción de la ordenanza de regularización; en*



RESOLUCIÓN No. 299

este contexto es preciso mencionar que es de exclusiva responsabilidad de la UERB el levantamiento y recopilación de la información, su validación así como la emisión de informes jurídicos, técnicos y socio organizativos que son parte del expediente y fundamentan la presente Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación.”; y,

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-AL-2023-0068-M, de 10 de agosto de 2023, la doctora Elisa Jaramillo, Coordinadora Jurídica de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana recomienda a la Secretaria General, lo siguiente: “(...) Con este antecedente, me permito remitir en físico para su suscripción la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro - Mejoras del Barrio “Calicanto”, ubicado en la parroquia Quitumbe, cumple con los parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”. En tal virtud, permito remitir en físico para su firma la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación.

Finalmente, la UERB deberá llevar adelante todos los procedimientos administrativos previos al acto de regularización; así como, los procesos posteriores a la sanción de la Ordenanza de Regularización. No está por demás indicar, que es de exclusiva responsabilidad de la UERB el levantamiento y recopilación de la información, su validación así como la emisión de informes jurídicos, técnicos y socio organizativos que son parte del expediente y fundamentan la presente Resolución de partición y adjudicación administrativa.”.

En ejercicio de la atribución conferida en el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A0004 de 26 de febrero del 2013, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

RESUELVE:

EXPEDIR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DETERMINADOS EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 0044, SANCIONADA EL 26 DE FEBRERO DE 2015, QUE REGULARIZA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO - MEJORAS DEL BARRIO “CALICANTO”, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, UBICADO EN LA PARROQUIA DE QUITUMBE (ANTES CHILLOGALLO).

Artículo 1.- DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Disponer la partición y adjudicación de 51 lotes determinados en la Ordenanza Metropolitana No. 0044, a favor de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro - Mejoras del Barrio “Calicanto”, de conformidad con los términos dispuestos en el Informe Técnico Definitivo No. PA-ITD-AZQ-UERB-2023-024, de 17 de julio de 2023; y, el plano aprobado en la Ordenanza

RESOLUCIÓN No. 299

Metropolitana No. 0044, sancionada el 26 de febrero de 2015 e inscrita de acuerdo al siguiente cuadro de lotes y beneficiarios:

CUADRO DE LOTES Y BENEFICIARIOS ADJUDICATARIOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CALICANTO", UBICADO EN LA PARROQUIA DE QUITUMBE.										
PROPIETARIOS	NO. DE CÉDULA	ESTADO CIVIL	NO. PREDIO	NO. LOTE	LINDEROS				ÁREA	CONDICIÓN
					NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
VACA MANUEL CRISTOBAL	1000655462	Casados	3605427	1	30,60m Y 9,66m Con Quebrada Calicanto; Lt: 40,26 M	19,80m Con Lote 2	17,21m Con Propiedad Particular	11,07m Con Área Verde Adicional 1 Y 14,62m Con Curva De Retorno De Calle A; Lt: 25,69 M	720,86	ADJUDICADO
VACA ACOSTA CONSUELO DEL ROSARIO	1000896579									
ANGOS CHAMORRO ANGEL CRISTOBAL	1701782565	Fallecido	3605428	2	19,80m Con Lote 1	22,65m Con Lote 3	9,74m Con Propiedad Particular	10,94m Con Curva De Retorno De Calle - A	196,79	NO ADJUDICADO
TACO MORALES BLANCA ENRIQUETA	1703345148	Viudo								
ANGOS CHAMORRO ANGEL CRISTOBAL	1701782565	Fallecido	3605429	3	22,65m Con Lote 2	22,69m Con Lote 4	9,54m Con Propiedad Particular	9,63m M En Ld Con Calle -A	218,16	NO ADJUDICADO
TACO MORALES BLANCA ENRIQUETA	1703345148	Viudo								
ULCUANGO GUALAVISI MARIA BEATRIZ	1709801953	Casada	3605495	4	22,69m Con Lote 3	22,80m Con Lote 5	9,50m Con Propiedad Particular	9,50m Con Calle -A	216,09	ADJUDICADO
CRUZ VEGA ALBA JANNET	1707931315	Casados	3605496	5	22,80m Con Lote 4	22,70m Con Lote 6	10,06m Con Propiedad Particular	10,09m Con Calle - A	229,29	ADJUDICADO
QUINTANA LANDAZURI HERNAN RUBEN	1709224073									
RODRIGUEZ LOAIZA SILVIA ELIZABETH	1707481527	Casado	3605497	6	22,70m Con Lote 5	22,51m Con Lote 7	10,00m Con Propiedad Particular	10,00m Con Calle - A	226,07	ADJUDICADO
GUERRERO TORRES ALFREDO AMERICO	1200112603	Divorciado								
CRUZ VEGA MARIA SILVIA	1708378086	Casados	3605498	7	22,51m Con Lote 6	22,23m Con Lote 8	10,00m Con Propiedad Particular	10,00m Con Calle - A	223,48	ADJUDICADO
ROSETO PANCHES EFRAIN ARMANDO	1707027882									



RESOLUCIÓN No. 299

MACAS RUIZ ZOILA ROSA	1100274867	Viudo	3605499	8	22,23m Con Lote 7	22,12m Con Lote 9	10,00m Con Propiedad Particular	10,00m Con Calle - A	221,62	ADJUDICADO
MACAS RUIZ ZOILA ROSA	1100274867	Viudo	3605500	9	22,12m Con Lote 8	22,01m Con Lote 10	10,00m Con Propiedad Particular	10,00m Con Calle - A	220,54	ADJUDICADO
ORTIZ TENELEMA ANGEL MARIA	1801819408	Soltero	3605501	10	22,01m Con Lote 9	21,90m Con Lote 11	9,87m Con Propiedad Particular	10,00m Con Calle - A	217,98	ADJUDICADO
GALARZA RUIZ SEGUNDO ELEUTERIO	1200307062	Divorciado	3605502	11	21,90m Con Lote 10	22,11m Con Lote 12	10,01m Con Propiedad Particular	9,96m Con Calle -A	219,69	ADJUDICADO
VILLARES GAVILANEZ ELICIA MARLEN	1200682597	Divorciado								
CORO MOLINA CARLOS MARIA	1709040669	Casados	3605504	12	22,11m Con Lote 11	23,08m Con Lote 13	15,39m Con Propiedad Particular	9,94m Con Calle -A	282,29	ADJUDICADO
VALLADARES RONQUILLO BLANCA ORESTILA	1710039510									
CHAMORRO RAMIREZ LUIS ANIBAL	1704750866	Casados	3605525	13	23,08m Con Lote 12	25,02m Con Lote 14	16,14m Con Propiedad Particular	9,47m Con Calle -A	288,08	ADJUDICADO
PORTUGUEZ SONIA BEATRIZ	1707117774									
CALO SEGUNDO	0500836630	Casados	3605572	14	25,02m Con Lote 13	19,75m Con Lote 15	18,33m Con Propiedad Particular	12,04 M Con Curvatura Calle -A; Lt:12,04 M	308,90	ADJUDICADO
CAIZA CHACHA MARIA DOMINGA	0500836655									
ATUÑA VELVA MIGUEL ANGEL	1714142062	Casados	3605606	15	19,75m Con Lote 14	19,97m Con Lote 16	11,07m Con Propiedad Particular	10,89m Con Calle - A	213,22	NO ADJUDICADO
CALO CAIZA MARIA FABIOLA	1713537981									
VELASQUEZ CHANGOLUISA LUIS GONZALO	0500918966	Casados	3605606	15	19,75m Con Lote 14	19,97m Con Lote 16	11,07m Con Propiedad Particular	10,89m Con Calle - A	213,22	NO ADJUDICADO
REGALADO MARIA TRANSITO	1706911821									
VEGA PANCHEZ GLORIA AMADA	1703230639	Soltero	3605677	16	19,97m Con Lote 15	20,19m Con Lote 17	9,69m Con Propiedad Particular	9,61m Con Calle -A	189,81	ADJUDICADO
SOTAMBA CUZCO MARIA ELENA	1705356382	Viudo	3605711	17	20,19m Con Lote 16	20,43m Con Lote 18	9,45m Con Propiedad Particular	9,50 M Con Calle -A	188,60	ADJUDICADO
COELLO YAUCAN LUIS RODRIGO	1707823710	Fallecido								
COELLO SOTAMBA MARIA GABRIELA (HEREDERA DEL SEÑOR	1723453393	Soltera								

RESOLUCIÓN No. 299

LUIS RODRIGO COELLO YAUCAN)											
COELLO SOTAMBA DIEGO RODRIGO (HEREDERO DEL SEÑOR LUIS RODRIGO COELLO YAUCAN)	1724222565	Soltero									
CRUZ VEGA MARIA SILVIA	1708378086	Casados	3605765	18	20,43m Con Lote 17	20,44m Con Lote 19	9,50m Con Propiedad Particular	9,50m Con Calle -A	190,50	ADJUDICADO	
ROSERO PANCHES EFRAIN ARMANDO	1707027882										
HIDALGO CHAMORRO LUIS ARNULFO	1703859304	Fallecido	3605772	19	20,44m Con Lote 18	19,98m Con Lote 20	10,11m Con Propiedad Particular	10,00m Con Calle - A	197,49	NO ADJUDICADO	
ORTIZ PANCHEZ NELSON RODRIGO	1704887429	Soltero	3605775	20	19,98m Con Lote 19	19,49m Con Lote 21	10,11m Con Propiedad Particular	10,00m Con Calle - A	193,08	ADJUDICADO	
GUALAVISI NIQUINGA MYRIAM DEL ROSARIO	1707733992	Viudo	3605776	21	19,49m Con Lote 20	19,22m Con Lote 22	10,06m Con Propiedad Particular	10,00m Con Calle - A	188,73	ADJUDICADO	
SANGUANO QUITO MOISES	1706391198	Fallecido									
SANGUANO GUALAVISI DANIEL VINICIO (HEREDERO DEL SEÑOR SANGUANO QUITO MOISES)	1713303889	Soltero									
SANGUANO GUALAVISI NANCY GABRIELA (HEREDERO DEL SEÑOR SANGUANO QUITO MOISES)	1713303897	Casado									
ORBE ORBE MARIA ROSARIO	0301116091	Soltero	3605778	22	19,22m Con Lote 21	19,67m Con Lote 23	9,92m Con Propiedad Particular	10,00m Con Calle - A	190,1	ADJUDICADO	
ORBE ORBE MARIA ROSARIO	0301116091	Soltero	3605780	23	19,67m Con Lote 22	20,10m Con Lote 24	9,92m Con Propiedad Particular	10,00m Con Calle - A	194,41	ADJUDICADO	
CRUZ HERRERA LUIS ALBERTO	1700753575	Fallecido	3605782	24			9,96m Con		198	ADJUDICADO	



RESOLUCIÓN No. 299

VEGA PANCHEZ MARIA MERCEDES	1703421774	Viudo						Propiedad Particular			
CRUZ VEGA MARIA SILVIA (HEREDERA DEL SEÑOR CRUZ HERRERA LUIS ALBERTO)	1708378086	Casado									
CRUZ VEGA LUIS HOMERO (HEREDERO DEL SEÑOR CRUZ HERRERA LUIS ALBERTO)	1709614620	Divorciado									
CRUZ VEGA ALBA JANNET (HEREDERA DEL SEÑOR CRUZ HERRERA LUIS ALBERTO)	1707931315	Casado			20,10m Con Lote 23	20,32m Con Lote 25		10,00m Con Calle - A			
CRUZ VEGA MONICA VIANEY (HEREDERA DEL SEÑOR CRUZ HERRERA LUIS ALBERTO)	1709815342	Casado									
CRUZ VEGA WILMER RENE (HEREDERO DEL SEÑOR CRUZ HERRERA LUIS ALBERTO)	1711725224	Casado									
ILLESCAS GUAILLAS NARCISA DE JESUS	1708930639	Casados	3605785	25	20,32m Con Lote 24	19,83m Con Lote 26	10,11m Con Propiedad Particular	10,00m Con Calle - A	196,27	ADJUDICADO	
CAHUATJO MANITIO LUIS ALFREDO	1500128010										
ILLESCAS GUAILLAS NARCISA DE JESUS	1708930639	Casados	3605787	26	19,83m Con Lote 25	18,34m Con Lote 27	11,41m Con Propiedad Particular	11,00m Con Calle - A	206,49	ADJUDICADO	
CAHUATJO MANITIO LUIS ALFREDO	1500128010										
ROSETO INGA BLANCA PATRICIA	1712459062	Casados	3605788	27	18,34m Con Lote 26	15,87m Con Lote 28	11,77m Con Propiedad Particular	11,00m Con Calle - A	185,56	ADJUDICADO	
LEQUISAMO MARTINEZ MILTON OSWALDO	1803290699										
CRUZ VEGA MARIA SILVIA	1708378086	Casados	3605793	28		12,12m Con	17,61m Con	9,43m Con Calle -A	179,00	ADJUDICADO	

RESOLUCIÓN No. 299

ROSERO PANCHES EFRAIN ARMANDO	1707027882				15,87m Con Lote 27	Avenida Mariscal Sucre	Propiedad Particular				
CERON LUIS ALFONSO	1707676316	Casados	3605795	29	26,82m Con Lote 30	23,32m Con Área Verde Adicional 3	9,82m Con Calle -A	5,80m Con Quebrada Calicanto Y 5,86m Con Área Verde Adicional 2; Lt:11,66 M	260,82	ADJUDICADO	
RUIZ OLIVIA	1001122603										
VACA MANUEL CRISTOBAL	1000655462	Casados	3605796	30	27,70m Con Lote 31	27,99m Con Lote 29 Y 1,16m Con Área Verde Adicional 2 ; Lt:29,15m M	10,00m Con Calle -A	10,13m Con Faja De Protección De Quebrada - Área Verde Adicional 2	280,34	ADJUDICADO	
VACA ACOSTA CONSUELO DEL ROSARIO	1000896579										
CHUQUISAN REVELO NELSON EFREN	1705530721	Viudo	3605797	31	26,45m Con Lote 32	27,70m Con Lote 30 Y 1,02m Con Faja De Protección De Quebrada; Lt: 28,72 M	10,00m Con Calle -A	12,24m Con Área Verde Adicional 2	306,9	ADJUDICADO	
UMATAMBO CURICHO MARIA MATILDE	1705834388	Fallecido									
CHUQUISAN UMATAMBO DIEGO MAURICIO (HEREDERO DE LA SEÑORA UMATAMBO CURICHO MARIA MATILDE)	1718847591	Soltero									
CHUQUISAN UMATAMBO JACQUELINE CARMEN (HEREDERA DE LA SEÑORA UMATAMBO CURICHO MARIA MATILDE)	1721792610	Soltero									
SALTO BENAVIDES CESAR MARCELO	1717429714	Soltero	3605798	32	25,71m Ld, Con Radio De Curvatura De Calle - B	26,45m Con Lote 31	10,90m Con Calle -A	12,12m Con Área Verde Adicional 2	323,8	ADJUDICADO	
CRUZ VEGA MONICA VIANEY	1709815342	Casados	3605799	33	20,25m Con Lote 34	20,68m Ld Con Calle -B	8,89m Con Calle -A	9,92m Con Lote 43	202,1	ADJUDICADO	
TAPIA ARO LUIS ALONSO	1709683179										
TAPIA HARO JOSE RUBEN	1704351897	Fallecido	3605800	34					202,39	ADJUDICADO	



RESOLUCIÓN No. 299

FERNANDEZ MOYA BLANCA ZONNIA	1706619911	Viudo										
TAPIA FERNANDEZ JOSE LUIS (HEREDERO DEL SEÑOR TAPIA HARO JOSE RUBEN)	1715529556	Casado			20,36m Con Lote 35	20,25m Con Lote 33	9,94m Con Calle -A	10,00m Con Lote 43				
TAPIA FERNANDEZ JENNY ELIZABETH (HEREDERA DEL SEÑOR TAPIA HARO JOSE RUBEN)	1721774246	Casado										
GUALAVISI QUIMBIAMBA SEGUNDO JORGE	1703183630	Fallecido										
QUISHPE CALDERON MARIA HERMINIA	1705006243	Viudo										
GUALAVISI QUISHPE SEGUNDO JORGE (HEREDERO DEL SEÑOR SEGUNDO JORGE GUALAVISI QUIMBIAMBA)	1718187774	Casado										
GUALAVISI QUISHPE FRANKLIN WILLIAM (HEREDERO DEL SEÑOR SEGUNDO JORGE GUALAVISI QUIMBIAMBA)	1713199196	Casado	3605801	35	18,99m Con Lote 36 Y 4,41 M Con Lote 37; Lt: 23,40 M	20,36m Con Lote 34	13,08m Con Calle -A	4,57m Con Lote 43	195,8			ADJUDICADO
GUALAVISI QUISHPE RODRIGO MAURICIO (HEREDERO DEL SEÑOR SEGUNDO JORGE GUALAVISI QUIMBIAMBA)	1721126413	Soltero										

RESOLUCIÓN No. 299

GUALAVISI QUISHPE VERONICA AMPARO (HEREDERA DEL SEÑOR SEGUNDO JORGE GUALAVISI QUIMBIAMBA)	1714418900	Soltero									
FIGUEROA CENTENO JORGE HERNAN	1706880661	Casados	3605803	36	17,49m Con Lote 37	17,49m Con Lote 35	13,77m Ld Con Calle -A	2,00m Con Lote 37 Y 1,50m Con Lote 35; Lt: 3,50 M	150,00	ADJUDICADO	
MONTEROS CURICHO ROSA ESMERALDA	1708494834										
GUALAVISI QUISHPE FRANKLIN WILLIAM	1713199196	Casado	3605874	37	21,90m Con Lote 38	4,41m Con Lote 35; 2,00m Con Lote 36 Y 17,49 M Con Lote 36; Lt:23,90m	10,00m Con Calle -A	7,95m Con Lote 43 Y 1,50m Con Lote 44; Lt:9,45m	195,8	ADJUDICADO	
CHAMORRO MOROCHO LUIS GENARO	1711365799	Casados	3605888	38	22,03m Con Lote 39	21,90m Con Lote 37	9,50m Con Calle -A	9,50m Con Lote 44	208,63	ADJUDICADO	
CHANCUSIG CHANCUSIG NORMA SUZANA	1709270670										
CRUZ HERRERA LUIS ALBERTO	1700753575	Fallecido	3605889	39	22,18m Con Lote 40	22,03m Con Lote 38	10,00m Con Calle -A	9,75m Con Lote 45	218,28	ADJUDICADO	
VEGA PANCHEZ MARIA MERCEDES	1703421774	Viudo									
CRUZ VEGA MARIA SILVIA (HEREDERA DEL SEÑOR CRUZ HERRERA LUIS ALBERTO)	1708378086	Casado									
CRUZ VEGA LUIS HOMERO (HEREDERO DEL SEÑOR CRUZ HERRERA LUIS ALBERTO)	1709614620	Divorciado									
CRUZ VEGA ALBA JANNET (HEREDERA DEL SEÑOR CRUZ HERRERA LUIS ALBERTO)	1707931315	Casado									



RESOLUCIÓN No. 299

CRUZ VEGA MONICA VIANEY (HEREDERA DEL SEÑOR CRUZ HERRERA LUIS ALBERTO)	1709815342	Casado									
CRUZ VEGA WILMER RENE (HEREDERO DEL SEÑOR CRUZ HERRERA LUIS ALBERTO)	1711725224	Casado									
ARIAS ESPIN RAMON ENRIQUE	1201767868	Casado	3605890	40	22,26m Con Lote 41	22,18m Con Lote 39	9,87m Con Calle -A	10,22m Con Lote 46	223,16	ADJUDICADO	
MOINA QUIZHPI FULGENCIO	0600295729	Casados	3605891	41	22,40m Con Lote 42	22,26m Con Lote 40	10,01m Con Calle -A	9,97m Con Lote 47	223,08	ADJUDICADO	
QUISHPI AUQUI ROSA EMILIA	0600357958										
GAVILANES SALAZAR ANDRES SALVADOR	1709206872	Casados	3605894	42	22,43 M Con Lote 51 Y Calle -B	22,40m Con Lote 41	13,50m Con Calle -A	11,50m Con Lote 48	279,69	ADJUDICADO	
MORENO NERIZ ADRIANA	1711168144										
CONDOR CANTUÑA JUAN SALVADOR	1700942236	Fallecido									
MALLITAXI CORAQUILLA MARIA HORTENCIA	1705011573	Viuda									
CONDOR MALLITAXI LUCIA ESPERANZA (HEREDERA DEL SEÑOR JUAN SALVADOR CONDOR CANTUÑA)	1713666970	Casado	3605895	43	20,44m Con Lote 44	9,92m Con Lote 33; 10,00m Con Lote 34 Y 4,57m Con Lote 35; Lt:24,49 M	7,95m Con Lote 37	21,44m Con Calle - B	301,29	ADJUDICADO	
CONDOR MALLITAXI RICARDO FERNANDO (HEREDERO DEL SEÑOR JUAN SALVADOR CONDOR CANTUÑA)	1715670129	Casado									

RESOLUCIÓN No. 299

CONDOR MALLITAXI LAURA ISABEL (HEREDERA DEL SEÑOR JUAN SALVADOR CONDOR CANTUÑA)	1718152133	Divorciado									
CONDOR MALLITAXI ANGEL ANTONIO (HEREDERO DEL SEÑOR JUAN SALVADOR CONDOR CANTUÑA)	1714877964	Casado									
ORTIZ PANCHEZ MIRIAM PIEDAD	1708734205	Casados	3605899	44	20,40m Con Lote 45	20,44m Con Lote 43	9,50m Con Lote 38 Y 1,50m Con 37; Lt:11,00m	11,00m Con Calle - B	224,59	ADJUDICADO	
DÍAZ CHAMORRO JOSE FERNANDO	1706285069										
GUALAVISI QUIMBIAMBA SEGUNDO JORGE	1703183630	Fallecido									
QUISHPE CALDERON MARIA HERMINIA	1705006243	Viuda									
GUALAVISI QUISHPE SEGUNDO JORGE (HEREDERO DE SEGUNDO JORGE GUALAVISI QUIMBIAMBA)	1718187774	Casado	3605900	45	20,44m Con Lote 46	20,40m Con Lote 44	9,75m Con Lote 39	10,28m Con Calle - B	204,44	ADJUDICADO	
GUALAVISI QUISHPE FRANKLIN WILLIAM (HEREDERO DE SEGUNDO JORGE GUALAVISI QUIMBIAMBA)	1713199196	Casado									
GUALAVISI QUISHPE RODRIGO MAURICIO (HEREDERO DE SEGUNDO	1721126413	Soltero									



RESOLUCIÓN No. 299

JORGE GUALAVISI QUIMBIAMBA)											
GUALAVISI QUSHPE VERONICA AMPARO (HEREDERA DE SEGUNDO JORGE GUALAVISI QUIMBIAMBA)	1714418900	Soltero									
GUALAVISI QUIMBIAMBA SEGUNDO JORGE	1703183630	Fallecido									
QUSHPE CALDERON MARIA HERMINIA	1705006243	Viuda									
GUALAVISI QUSHPE SEGUNDO JORGE (HEREDERO DE SEGUNDO JORGE GUALAVISI QUIMBIAMBA)	1718187774	Casado									
GUALAVISI QUSHPE FRANKLIN WILLIAM (HEREDERO DE SEGUNDO JORGE GUALAVISI QUIMBIAMBA)	1713199196	Casado	3605901	46	20,45m Con Lote 47	20,44m Con Lote 45	10,22m Con Lote 40	9,79m Con Calle -B	204,44	ADJUDICADO	
GUALAVISI QUSHPE RODRIGO MAURICIO (HEREDERO DE SEGUNDO JORGE GUALAVISI QUIMBIAMBA)	1721126413	Soltero									
GUALAVISI QUSHPE VERONICA AMPARO (HEREDERA DE SEGUNDO JORGE)	1714418900	Soltero									

RESOLUCIÓN No. 299

GUALAVISI QUIMBIAMBA)										
PANCHEZ PEREZ LUCILA	1701367425	Viuda	3605906	47	20,55m Con Lote 48	20,45m Con Lote 46	9,97m Con Lote 41	9,77m Con Calle -B	202,39	ADJUDICADO
GAVILANES SALAZAR ANDRES SALVADOR	1709206872	Casados	3605908	48	17,89m Con Calle -B	20,55m Con Lote 47	11,50m Con Lote 42	11,47m Con Calle -B	217,05	ADJUDICADO
MORENO NERIZ ADRIANA	1711168144									
CONDOR PALLO JORGE ANIBAL	1703883676	Casados	3605913	49	6,15m Con Quebrada Calicanto Y 5,89m Con Lote 51; Lt: 12,04 M	11,17m Con Calle - B	20,39m Con Lote 50	18,82m Con Área Verde Adicional 2	226,51	ADJUDICADO
CURICHO CENTENO MARIA LUZMILA	1704622305									
SOTAMBA JAIGUA MARIA MARGARITA	1705826897	Fallecida	3605916	50	10,85m Con Lote 51	11,08m Con Calle - B	19,42m Con Lote 51	20,39m Con Lote 49	217,9	NO ADJUDICADO
CALLE CESAR ALEJANDRO	1702563188	Fallecido								
GALVEZ ANGEL ELOY	0500046479	Fallecido	3605919	51	21,59m Área Verde Adicional 1	11,30m Con Lote 42; 10,85m Con Lote 50; Y 5,89m Con Lote 49; Lt:28,04m	35,46m Con Calle "A"	14,83m Con Quebrada Calicanto; 19,42m Con Lote 50 Y 8,00m Con Calle - B; Lt: 38,23 M	527,02	NO ADJUDICADO
JACOME TIPANTUÑA MARIA CARMEN AMELIA	0501033740	Viuda								

Artículo 2.- DE LAS OBSERVACIONES A LOS LOTES ADJUDICADOS Y NO ADJUDICADOS. – De la revisión del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se consideran las siguientes observaciones en los lotes de terreno a ser adjudicados a través de esta Resolución de Partición Administrativa y Adjudicación, para efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito:

Lotes 2 y 3.- Correspondiente al señor ANGOS CHAMORRO ANGEL CRISTOBAL, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones, en estado civil de soltero; por otra parte, la señora TACO MORALES BLANCA ENRIQUETA con el estado civil de casada, conforme al Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN No. 299

Así mismo, se hace constar que el nombre del señor ANGOS CHAMORRO ANGEL (copropietario), siendo lo correcto **ANGOS CHAMORRO ANGEL CRISTOBAL**, según consta de la fotocopia de la cédula de ciudadanía: 1701782565, que es parte integrante del expediente No. PA-AZQ-2015-001.

De la fotocopia de la cédula de ciudadanía Nro. 1703345148, que es parte integrante del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende que la señora TACO MORALES BLANCA ENRIQUETA, se encuentra casada con el señor ANGOS CHAMORRO ANGEL CRISTOBAL.

Conforme al documento, obtenido del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP), identificado con el No. 2654653, del 14 de julio de 2023, que es parte integrante del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se establece que el ciudadano: ANGOS CHAMORRO ANGEL CRISTOBAL, se encuentra fallecido.

Los herederos no han cumplido con las disposiciones legales pertinentes, ni de sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos, es decir, no han presentado la posesión efectiva ni sus declaraciones del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones (Formulario 108).

No se adjudican los lotes de terreno No. 2 y 3, hasta la presentación de los documentos que legitimen a sus herederos y cumplimiento de sus obligaciones tributarias conforme el ordenamiento jurídico vigente.

Lote 4.- Correspondiente a la señora ULCUANGO GUALAVISI MARIA BEATRIZ, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones con el estado civil soltera, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Así mismo, se desprende el nombre de la señora ULCUANGO GUALAVISI BEATRIZ, (copropietaria) siendo lo correcto **ULCUANGO GUALAVISI MARIA BEATRIZ**, según cédula de ciudadanía número 1709801953, que es parte integrante del expediente No. PA-AZQ-2015-001.

Actualmente, la señora ULCUANGO GUALAVISI MARIA BEATRIZ, con número de cédula 1709801953, se encuentra de estado civil casada con el señor ROCHA TOAQUIZA RAUL GONZALO; sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual de la señora ULCUANGO GUALAVISI MARIA BEATRIZ por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

La adjudicación del lote de terreno **No. 4** es a favor únicamente de la señora ULCUANGO GUALAVISI MARIA BEATRIZ.

Lote 5.- Correspondiente a la señora CRUZ VEGA ALBA JANNET, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones con el estado civil casada (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN No. 299

Así mismo, se desprende el nombre de la señora CRUZ VEGA ALBA JANETH, (copropietaria) siendo lo correcto CRUZ VEGA ALBA JANNET, según cédula de ciudadanía número 1707931315, que es parte integrante del expediente No. PA-AZQ-2015-001.

Conforme al Certificado de Inscripción de Matrimonio No. 189-093-60550 de 15 de febrero de 2018, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integrante del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende que la señora CRUZ VEGA ALBA JANNET y el señor QUINTANA LANDAZURI HERNAN RUBEN; contrajeron matrimonio civil el 23 de diciembre de 1985.

La adjudicación del lote de terreno No. 5, es a favor de los cónyuges: CRUZ VEGA ALBA JANNET y el señor QUINTANA LANDAZURI HERNAN RUBEN.

Lote 6.- Correspondiente a la señora RODRIGUEZ LOAIZA SILVIA ELIZABETH, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones con el estado civil casada (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Conforme a la Inscripción de Matrimonio, con número de certificación 0281 de 23 de febrero de 2018, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende que la señora RODRIGUEZ LOAIZA SILVIA ELIZABETH al momento de la adquisición de sus derechos y acciones se encontraba con el estado civil de casada con el señor GUERRERO TORRES ALFREDO AMERICO; sin embargo, de la razón inserta en el documento en mención se establece que por sentencia de divorcio dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Sucumbíos de 20 de mayo de 2009, se declaró disuelto el vínculo matrimonial.

Actualmente, la señora RODRIGUEZ LOAIZA SILVIA ELIZABETH, con número de cédula 1707481527, se encuentra de estado civil casada con el señor PROAÑO SORIA SERAFIN AUGUSTO; sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual de la señora RODRIGUEZ LOAIZA SILVIA ELIZABETH por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

La adjudicación del lote de terreno No. 6, es únicamente a favor del señor GUERRERO TORRES ALFREDO AMERICO y RODRIGUEZ LOAIZA SILVIA ELIZABETH.

Lote 11.- Correspondiente a los señores GALARZA RUIZ SEGUNDO ELEUTERIO y VILLARES GAVILANEZ ELICIA MARLEN, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones con el estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Así mismo, se desprende el nombre de la señora VILLACRES GAVILANEZ ELICIA MARLENE, (copropietaria) siendo lo correcto VILLARES GAVILANEZ ELICIA MARLEN, según cédula de ciudadanía número 1200682597 que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001.



RESOLUCIÓN No. 299

Conforme al Certificado No. 183-093-44704 de 14 de febrero de 2018, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende la marginación de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de los Ríos de 26 de septiembre de 2000, en la que se declaró disuelto el vínculo matrimonial de los señores GALARZA RUIZ SEGUNDO ELEUTERIO y VILLARES GAVILANEZ ELICIA MARLEN.

La adjudicación del **lote de terreno No. 11**, es a favor del señor GALARZA RUIZ SEGUNDO ELEUTERIO y VILLARES GAVILANEZ ELICIA MARLEN.

Lote 13.- Correspondiente al señor CHAMORRO RAMIREZ LUIS ANIBAL, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones con el estado civil casado (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Conforme al Certificado de Inscripción de Matrimonio No. 209-353-46887 de 27 de octubre de 2020, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende que el señor CHAMORRO RAMIREZ LUIS ANIBAL al momento de la adquisición de sus derechos y acciones se encontraba con el estado civil de casado con la señora PORTUGUEZ SONIA BEATRIZ.

La adjudicación del **lote de terreno No. 13**, es a favor de los cónyuges CHAMORRO RAMIREZ LUIS ANIBAL y de la señora PORTUGUEZ SONIA BEATRIZ.

Lote 14.- Correspondiente a los cónyuges CALO SEGUNDO y CAIZA CHACHA MARIA DOMINGA; y, por otra parte, los cónyuges ATUÑA VELVA MIGUEL ANGEL y CALO CAIZA MARIA FABIOLA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023, se desprende el nombre de la señora CAIZA DE CALO MARIA DOMINGA, (copropietaria) siendo lo correcto CAIZA CHACHA MARIA DOMINGA, según cédula de ciudadanía número 0500836655, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001.

Así mismo, se desprende el nombre del señor ATUÑA VELVA MIGUEL ANGEL, (copropietario) siendo lo correcto ATUÑA VELVA MIGUEL ANGEL, según cédula de ciudadanía número 1714142062, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001.

La adjudicación del **lote de terreno No. 14**, es a favor de los cónyuges CALO SEGUNDO y CAIZA CHACHA MARIA DOMINGA; y, a favor de los cónyuges ATUÑA VELVA MIGUEL ANGEL y CALO CAIZA MARIA FABIOLA, en proindiviso.

RESOLUCIÓN No. 299

Lote 15.- Correspondiente a los cónyuges VELASQUEZ CHANGOLUISA LUIS GONZALO y REGALADO MARIA TRANSITO, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones, con el estado civil de casados, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Así mismo, se hace constar el Auto de 28 de Febrero del 2020, dispuesto por el señor Juez de la Unidad Judicial Civil con Sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha dentro del Juicio Ejecutivo No. 17230-2020-03645, en contra de los señores VELASQUEZ CHANGOLUISA LUIS GONZALO y REGALADO MARIA TRANSITO, en la que se dispuso la prohibición de enajenar de los coactivados, auto que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, el 29 de julio de 2020.

No se adjudica el lote de terreno No. 15, hasta el levantamiento de la prohibición de enajenar en debida y legal forma que existe en contra de los señores VELASQUEZ CHANGOLUISA LUIS GONZALO y REGALADO MARIA TRANSITO.

Lote 17. - Correspondiente a la señora SOTAMBA CUZCO MARIA ELENA, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones con el estado civil casada (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Conforme al Certificado de Matrimonio No. 189-094-94696 de 20 de febrero de 2018, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende que la señora SOTAMBA CUZCO MARIA ELENA al momento de la adquisición de sus derechos y acciones se encontraba con el estado civil de casada con el señor COELLO YAUCAN LUIS RODRIGO.

Del Certificado de Defunción No. 202-313-04550, del 07 de mayo de 2020, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende que el señor COELLO YAUCAN LUIS RODRIGO, habría fallecido el 06 de mayo de 2020.

Mediante Acta Notarial celebrada el 15 de junio de 2020, ante la doctora Hiroshima Villalva Miranda, Notaria Cuadragésima Sexta del Cantón Quito e, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 06 de agosto de 2020, se concedió Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el señor Coello Yaucan Luis Rodrigo, a favor de sus hijos: Coello Sotamba María Gabriela y Coello Sotamba Diego Rodrigo, y como conyuge sobreviviente y con derecho a gananciales de la sociedad conyugal la señora SOTAMBA CUZCO MARIA ELENA, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes y sus obligaciones como sujetos pasivos, han presentado el formulario del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones (Formulario 108), por lo que están sujetos a la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 17,** es a favor de la señora SOTAMBA CUZCO MARIA ELENA como cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos



RESOLUCIÓN No. 299

del causante el señor Coello Yaucan Luis Rodrigo, sus hijos: COELLO SOTAMBA MARIA GABRIELA y COELLO SOTAMBA DIEGO RODRIGO.

Lote 19.- Correspondiente al señor HIDALGO CHAMORRO LUIS ARNULFO, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones con el estado civil de soltero, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Conforme al documento, obtenido del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP), identificado con el No. 12471135, del 15 de julio de 2023, que es parte integrante del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se establece que el ciudadano: HIDALGO CHAMORRO LUIS ARNULFO, habría fallecido el 09 de febrero de 2016.

Los herederos no han cumplido con las disposiciones legales pertinentes, ni de sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos, es decir, no han presentado la posesión efectiva ni sus declaraciones del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones (Formulario 108).

No se adjudica el lote de terreno No. 19, hasta la presentación de los documentos que legitimen a sus herederos y cumplimiento de sus obligaciones tributarias conforme el ordenamiento jurídico vigente.

Lote 21. - Correspondiente a la señora GUALAVISI NIQUINGA MYRIAM DEL ROSARIO, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones con el estado civil casada (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Así mismo, se desprende el nombre de la señora GUALAVISI NIQUINGA MIRIAM ROSARIO, (copropietaria) siendo lo correcto GUALAVISI NIQUINGA MYRIAM DEL ROSARIO, según cédula de ciudadanía número 1707733992, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001.

Conforme al Certificado de matrimonio No. 208-347-59931 de 07 de octubre de 2020, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende que la señora GUALAVISI NIQUINGA MYRIAM DEL ROSARIO al momento de la adquisición de sus derechos y acciones se encontraba con el estado civil de casada con el señor SANGUANO QUITO MOISES.

Del certificado de Defunción No. 217-440-74874 del 10 de julio de 2021, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende que el señor SANGUANO QUITO MOISES, habría fallecido el 10 de julio de 2021.

Mediante Acta Notarial celebrada el 30 de agosto de 2021 ante el doctor Pedro Castro Falconí, Notario Sexagésimo Quinto del cantón Quito; e, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 29 de septiembre de 2021, se concedió Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados

RESOLUCIÓN No. 299

por el señor Sanguano Quito Moises, a favor de sus hijos: SANGUANO GUALAVISI DANIEL VINICIO y SANGUANO GUALAVISI NANCY GABRIELA, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes y sus obligaciones como sujetos pasivos, han presentado el formulario del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones (Formulario 108), por lo que están sujetos a la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 21**, es a favor de la señora GUALAVISI NIQUINGA MYRIAM DEL ROSARIO como cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos de la causante el señor SANGUANO QUITO MOISES, sus hijos: SANGUANO GUALAVISI DANIEL VINICIO y SANGUANO GUALAVISI NANCY GABRIELA.

Lotes 24 y 39. - Correspondiente al señor CRUZ HERRERA LUIS ALBERTO, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones con el estado civil casado (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Del Certificado de Matrimonio con número 190-225-49223 de 17 de mayo de 2019, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende que el señor CRUZ HERRERA LUIS ALBERTO al momento de la adquisición de sus derechos y acciones se encontraba con el estado civil de casado con la señora VEGA PANCHEZ MARIA MERCEDES.

De la Inscripción de Defunción No. 194-225-46736 de 17 de mayo de 2019, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende que el señor CRUZ HERRERA LUIS ALBERTO, falleció el 04 de diciembre de 2018.

Mediante Acta Notarial celebrada el 29 de mayo de 2019 ante el doctor Cristhian Recalde de La Rosa, Notario Sexagésimo Segundo del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 30 de mayo de 2019, se concedió posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el causante el señor CRUZ HERRERA LUIS ALBERTO, a favor de sus hijos: CRUZ VEGA MARIA SILVIA, CRUZ VEGA LUIS HOMERO, CRUZ VEGA ALBA JANNET, CRUZ VEGA MONICA VIANEY y CRUZ VEGA WILMER RENE, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones como sujetos pasivos, han presentado el formulario del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones (Formulario 108), por lo que están sujetos a la adjudicación.

La adjudicación de los **lotes de terreno No. 24 y 39**, es a favor de la señora VEGA PANCHEZ MARIA MERCEDES como cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos de la causante, el señor CRUZ HERRERA LUIS ALBERTO, sus hijos: CRUZ VEGA MARIA



RESOLUCIÓN No. 299

SILVIA, CRUZ VEGA LUIS HOMERO, CRUZ VEGA ALBA JANNET, CRUZ VEGA MONICA VIANEY y CRUZ VEGA WILMER RENE.

Lotes 25 y 26.- Correspondiente a los cónyuges ILLESCAS GUAYLLAS NARCISA DE JESUS y CAHUATIJO MANITIO LUIS ALFREDO, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones con el estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Así mismo, se desprende el nombre de la señora ILLESCAS GUAYLLAS NARCISA DE JESUS, (copropietaria) siendo lo correcto ILLESCAS GUAYLLAS NARCISA DE JESUS, según cédula de ciudadanía número 1708930639, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001.

La adjudicación de los lotes de terreno No. 25 y 26, es a favor de los cónyuges ILLESCAS GUAYLLAS NARCISA DE JESUS y CAHUATIJO MANITIO LUIS ALFREDO.

Lote 29.- Correspondiente al señor CERON LUIS ALFONSO, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones con el estado civil casado (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Conforme al Certificado de Matrimonio No. 206-345-01937 de 29 de septiembre de 2020, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende que el señor CERON LUIS ALFONSO al momento de la adquisición de sus derechos y acciones se encontraba con el estado civil de casado con la señora RUIZ OLIVIA (únicos nombres).

La adjudicación del lote de terreno No. 29, es a favor de los cónyuges CERON LUIS ALFONSO y de la señora RUIZ OLIVIA.

Lote 31.- Correspondiente al señor CHUQUISAN REVELO NELSON EFREN, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones con el estado civil casado (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023, se desprende el nombre del señor CHUQUISAN REVELO NELSON, (copropietario) siendo lo correcto CHUQUISAN REVELO NELSON EFREN, según cédula de ciudadanía número 1705530721, para efectos de la adjudicación.

De la Inscripción de Matrimonio con número 189-093-79917 de 15 de febrero de 2018, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. "PA-AZQ-2015-001", se desprende que el señor CHUQUISAN REVELO NELSON EFREN al momento de la adquisición de sus derechos y acciones se encontraba con el estado civil de casado con la señora UMATAMBO CURICHO MARIA MATILDE.

Del certificado de inscripción de defunción Nro. 231-843-10867 de 15 de marzo de 2023, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del

RESOLUCIÓN No. 299

expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende que la señora UMATAMBO CURICHO MARIA MATILDE, falleció el 15 de marzo de 2023.

Mediante Acta Notarial celebrada el 31 de marzo de 2023 ante la doctora Ana Julia Solís Chávez, Notaria Décima Primera del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 04 de abril de 2023, se concedió posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante la señora UMATAMBO CURICHO MARIA MATILDE, a favor de sus hijos: CHUQUISAN UMATAMBO DIEGO MAURICIO y CHUQUISAN UMATAMBO JACQUELINE CARMEN; y, como cónyuge sobreviviente el señor CHUQUISAN REVELO NELSON EFREN, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, y de sus obligaciones tributarias como sujeto pasivo han presentado su certificado de prescripción del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencia, Legados y Donaciones, por lo que son sujetos a la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 31, es a favor del señor CHUQUISAN REVELO NELSON EFREN como cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos de la causante señora UMATAMBO CURICHO MARÍA MATILDE, sus hijos: CHUQUISAN UMATAMBO DIEGO MAURICIO y CHUQUISAN UMATAMBO JACQUELINE CARMEN.

Lote 32.- Correspondiente al señor SALTO BENAVIDES CESAR MARCELO, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones con el estado civil de soltero, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Así mismo, se desprende el nombre del señor SALTO BENAVIDES CESAR, (copropietario) siendo lo correcto SALTO BENAVIDES CESAR MARCELO, según cédula de ciudadanía número 1717429714, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001.

La adjudicación del lote de terreno No. 32, es a favor del señor SALTO BENAVIDES CESAR MARCELO.

Lote 33.- Correspondiente a la señora CRUZ VEGA MONICA VIANEY, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones con el estado civil casado (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Conforme al Certificado de Matrimonio No. 184-093-60449 de 15 de febrero de 2018, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende que la señora CRUZ VEGA MONICA VIANEY al momento de la adquisición de sus derechos y acciones se encontraba con el estado civil de casada con el señor TAPIA ARO LUIS ALONSO.

La adjudicación del lote de terreno No. 33, es a favor de los cónyuges CRUZ VEGA MONICA VIANEY y del señor TAPIA ARO LUIS ALONSO.



RESOLUCIÓN No. 299

Lote 34.- Correspondiente a los cónyuges TAPIA HARO JOSE RUBEN y FERNANDEZ MOYA BLANCA ZONNIA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones con el estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Del certificado de inscripción de defunción Nro. 221-685-44778 de 03 de marzo de 2022, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende que el señor TAPIA HARO JOSE RUBEN, falleció el 02 de marzo de 2022.

Mediante Acta Notarial celebrada el 17 de marzo de 2022 ante el magíster Santiago Álvarez Altamirano, Notario Décimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 19 de mayo de 2022, se concedió posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante señor TAPIA HARO JOSE RUBEN, a favor de su hijo: TAPIA FERNANDEZ JOSE LUIS, dejando a salvo el derecho de terceros.

Mediante Acta Notarial celebrada el 07 de abril de 2022 ante el doctor Eduardo Aguilar Romero, Notario Sexagésimo primero del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 20 de mayo de 2022, se concedió posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor TAPIA HARO JOSE RUBEN, a favor de su hija: TAPIA FERNANDEZ JENNY ELIZABETH; y, como cónyuge sobreviviente la señora FERNANDEZ MOYA BLANCA ZONNIA, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, y de sus obligaciones tributarias como sujeto pasivo han presentado su certificado de prescripción del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencia, Legados y Donaciones, por lo que son sujetos a la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 34**, es a favor de la señora FERNANDEZ MOYA BLANCA ZONNIA como cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos del causante señor TAPIA HARO JOSE RUBEN, sus hijos: TAPIA FERNANDEZ JOSE LUIS y TAPIA FERNANDEZ JENNY ELIZABETH.

Lotes 35, 45 y 46.- Correspondientes al señor GUALAVISI QUIMBIAMBA SEGUNDO JORGE, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones con el estado civil casado (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Del Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023, se desprende el nombre del señor GUALAVISI QUINBIAMBA JORGE, (copropietario) siendo lo correcto GUALAVISI QUIMBIAMBA SEGUNDO JORGE, según cédula de ciudadanía número 1703183630, para efectos de la adjudicación.

De la Inscripción de Matrimonio con número 203-329-72827 de 03 de agosto de 2020, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del

RESOLUCIÓN No. 299

expediente No. "PA-AZQ-2015-001", se desprende que el señor GUALAVISI QUIMBIAMBA SEGUNDO JORGE al momento de la adquisición de sus derechos y acciones se encontraba con el estado civil de casado con la señora QUISHPE CALDERON MARIA HERMINIA.

Del certificado de inscripción de defunción Nro. 207-328-10277 de 29 de julio de 2020, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende que el señor GUALAVISI QUIMBIAMBA SEGUNDO JORGE, falleció el 28 de julio de 2020.

Mediante Acta Notarial celebrada el 21 de agosto de 2020 ante el doctor Eduardo Aguilar Romero, Notario Sexagésimo Primero del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 13 de octubre de 2020, se concedió posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante señor GUALAVISI QUIMBIAMBA SEGUNDO JORGE, a favor de sus hijos: GUALAVISI QUISHPE FRANKLIN WILLIAM; GUALAVISI QUISHPE SEGUNDO JORGE; GUALAVISI QUISHPE VERONICA AMPARO; GUALAVISI QUISHPE RODRIGO MAURICIO; y, como cónyuge sobreviviente la señora QUISHPE CALDERON MARIA HERMINIA, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, y de sus obligaciones tributarias como sujeto pasivo han presentado su certificado de prescripción del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencia, Legados y Donaciones, por lo que son sujetos a la adjudicación.

La adjudicación de los lotes de terreno No. 35, 45 y 46, es a favor de la señora QUISHPE CALDERON MARIA HERMINIA como cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos del causante señor GUALAVISI QUIMBIAMBA SEGUNDO JORGE, sus hijos: GUALAVISI QUISHPE FRANKLIN WILLIAM; GUALAVISI QUISHPE SEGUNDO JORGE; GUALAVISI QUISHPE VERONICA AMPARO y GUALAVISI QUISHPE RODRIGO MAURICIO.

Lote 37.- Correspondiente al señor GUALAVISI QUISHPE FRANKLIN WILLIAM, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones con el estado civil soltero, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Así mismo, se desprende el nombre de la señora GUALAVISI QUISHPE WILLIAM (copropietario), siendo lo correcto **GUALAVISI QUISHPE FRANKLIN WILLIAM**, según el número de cédula de ciudadanía: 1713199196, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001.

Actualmente el señor GUALAVISI QUISHPE FRANKLIN WILLIAM, con número de cédula 1713199196, se encuentra de estado civil casado con la señora MALDONADO CRIOLLO DORIS ALEXANDRA; sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual del señor GUALAVISI QUISHPE FRANKLIN WILLIAM por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.



RESOLUCIÓN No. 299

La adjudicación del lote de terreno No. 37, es a favor únicamente del señor GUALAVISI QUISHPE FRANKLIN WILLIAM.

Lote 38.- Correspondiente al señor CHAMORRO MOROCHO LUIS GENARO, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones con el estado civil casado (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Conforme al Certificado de Matrimonio No. 206-342-93815, de 22 de septiembre de 2020, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende que el señor CHAMORRO MOROCHO LUIS GENARO al momento de la adquisición de sus derechos y acciones se encontraba con el estado civil de casado con la señora CHANCUSIG CHANCUSIG NORMA SUZANA.

La adjudicación del lote de terreno No. 38, es a favor de los cónyuges CHAMORRO MOROCHO LUIS GENARO y de la señora CHANCUSIG CHANCUSIG NORMA SUZANA.

Lote 40.- Correspondiente al señor ARIAS ESPIN RAMON ENRIQUE, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones con el estado civil soltero, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Así mismo, se desprende el nombre del señor ARIAS RAMÓN ENRIQUE (copropietario), siendo lo correcto **ARIAS ESPIN RAMON ENRIQUE**, según el número de cédula de ciudadanía: 1201767868, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001.

Actualmente el señor ARIAS ESPIN RAMON ENRIQUE, con número de cédula 1201767868, se encuentra de estado civil casado con la señora VARGAS TOMALA LENY MAGDALENA; sin embargo, el inmueble producto de esta adjudicación no entra a la sociedad conyugal actual del señor ARIAS ESPIN RAMON ENRIQUE por haberse adquirido el mismo de la forma descrita anteriormente.

La adjudicación del lote de terreno No. 40, es a favor únicamente del señor ARIAS ESPIN RAMON ENRIQUE.

Lote 41.- Correspondiente a los cónyuges MOINA QUIZHPI FULGENCIO y QUISHPI AUQUI ROSA EMILIA quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones, con el estado civil de casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Así mismo, se desprende el nombre del señor MOINA QUIZHPI FULGENCIO (copropietario), siendo lo correcto **MOINA QUIZHPI FULGENCIO**, según el número de cédula de ciudadanía: 0600295729, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001.

La adjudicación del lote de terreno No. 41, es a favor de los cónyuges MOINA QUIZHPI FULGENCIO y QUISHPI AUQUI ROSA EMILIA.

RESOLUCIÓN No. 299

Lote 43.- Correspondiente al señor CONDOR CANTUÑA JUAN SALVADOR, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones con el estado civil casado (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Conforme a la Inscripción de Matrimonio Nro. 02004 de 12 de octubre de 2000, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende que el señor CONDOR CANTUÑA JUAN SALVADOR al momento de la adquisición de sus derechos y acciones se encontraba con el estado civil de casado con la señora MALLITAXI CORAQUILLA MARIA HORTENCIA.

Del certificado de Defunción Nro. 00572 de 12 de octubre de 2000, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende que el señor CONDOR CANTUÑA JUAN SALVADOR, falleció el 19 de julio de 2000.

Mediante Acta Notarial celebrada el 18 de octubre de 2000 ante el doctor Jaime Aillon Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 01 de noviembre de 2000, se concedió posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el causante señor CONDOR CANTUÑA JUAN SALVADOR, a favor de sus hijos: CONDOR MALLITAXI ANGEL ANTONIO, CONDOR MALLITAXI LUCIA ESPERANZA, CONDOR MALLITAXI RICARDO FERNANDO y CONDOR MALLITAXI LAURA ISABEL; y, como cónyuge sobreviviente la señora MALLITAXI CORAQUILLA MARIA HORTENCIA, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, y de sus obligaciones tributarias como sujeto pasivo han presentado su certificado de prescripción del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencia, Legados y Donaciones, por lo que son sujetos a la adjudicación.

La adjudicación del **lote de terreno No. 43**, es a favor de la señora MALLITAXI CORAQUILLA MARIA HORTENCIA como cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos del causante señor CONDOR CANTUÑA JUAN SALVADOR, sus hijos: CONDOR MALLITAXI ANGEL ANTONIO, CONDOR MALLITAXI LUCIA ESPERANZA, CONDOR MALLITAXI RICARDO FERNANDO y CONDOR MALLITAXI LAURA ISABEL.

Lote 44.- Correspondiente a la señora ORTIZ PANCHEZ MIRIAM PIEDAD, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones con el estado civil casada (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Conforme al Certificado de Matrimonio No. 208-345-88166, de 01 de octubre de 2020, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende que la señora ORTIZ PANCHEZ MIRIAM PIEDAD al momento de la adquisición de sus derechos y acciones se encontraba con el estado civil de casada con el señor DIAZ CHAMORRO JOSE FERNANDO.



RESOLUCIÓN No. 299

La adjudicación del lote de terreno No. 44, es a favor de los cónyuges ORTIZ PANCHEZ MIRIAM PIEDAD y DIAZ CHAMORRO JOSE FERNANDO.

Lote 49.- Correspondiente al señor CONDOR PALLO JORGE ANIBAL, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones con el estado civil casado (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Así mismo, se desprende el nombre del señor CONDOR JORGE, (copropietario) siendo lo correcto CONDOR PALLO JORGE ANIBAL, según cédula de ciudadanía número 1703883676, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001.

Conforme al Certificado de Matrimonio No. 181-094-54468, de 19 de febrero de 2018, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende que el señor CONDOR PALLO JORGE ANIBAL al momento de la adquisición de sus derechos y acciones se encontraba con el estado civil de casado con la señora CURICHO CENTENO MARIA LUZMILA.

La adjudicación del lote de terreno No. 49, es a favor de los cónyuges CONDOR PALLO JORGE ANIBAL y CURICHO CENTENO MARIA LUZMILA.

Lote 50.- Correspondiente a la señora SOTAMBA JAIGUA MARIA MARGARITA, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones con el estado civil casada (sin especificar la identidad de su cónyuge), conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Conforme al Certificado de Matrimonio No. 10-3964146 de 19 de septiembre de 2016, emitido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende que la señora SOTAMBA JAIGUA MARIA MARGARITA al momento de la adquisición de sus derechos y acciones se encontraba con el estado civil de casada con el señor CALLE CESAR ALEJANDRO.

Del certificado de Defunción Nro. 201-291-87092 del 10 de enero de 2020, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende que la señora SOTAMBA JAIGUA MARIA MARGARITA, habría fallecido el 20 de septiembre de 2018.

Mediante Acta Notarial celebrada el 10 de enero de 2020 ante el doctor Alex Samaniego Escudero, Notario Segundo del Cantón Santo Domingo de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 19 de febrero de 2020, se concedió posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por la causante señora SOTAMBA JAIGUA MARIA MARGARITA a favor de sus hijos: CESAR ANTONIO CALLE SOTAMBA, EDGAR IVAN CALLE SOTAMBA, MARIA MATILDE CALLE SOTAMBA y JANNETH MARGARITA CAGUANA SOTAMBA, dejando a salvo el derecho de terceros.

RESOLUCIÓN No. 299

Adicionalmente del certificado de inscripción de defunción No. 203-323-29177 de 09 de julio de 2020, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende que el señor CALLE CESAR ALEJANDRO, falleció el 09 de julio de 2020.

Mediante Acta Notarial celebrada el 17 de agosto de 2020 ante el doctor Mentor Trujillo Poveda, Notario Noveno del Cantón Santo Domingo de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 29 de noviembre de 2022, se concedió posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por los causantes CALLE CESAR ALEJANDRO y SOTAMBA JAIGUA MARIA MARGARITA, a favor de sus hijos: CALLE SOTAMBA EDGAR IVAN y CALLE SOTAMBA CESAR ANTONIO, dejando a salvo el derecho de terceros.

De la información obtenida del Registro Nacional de Registro Públicos (Dato Seguro), se establece que la ciudadana CALLE SOTAMBA MARIA MATILDE (en calidad de heredera de los causantes SOTAMBA JAIGUA MARIA MARGARITA y CALLE CESAR ALEJANDRO), se encuentra fallecida; sin que sus herederos cumplan con las disposiciones legales pertinentes, presentando sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones.

No se adjudica el lote de terreno No. 50, hasta la presentación de los documentos que legitimen a sus herederos y su cumplimiento de sus obligaciones tributarias conforme el ordenamiento jurídico vigente.

Lote 51.- Correspondiente a los señores GALVEZ ANGEL ELOY y JACOME TIPANTUÑA MARIA CARMEN AMELIA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones con el estado civil casado entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023.

Del Certificado Defunción Nro. 192-275-03068 de 10 de noviembre de 2019, emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que es parte integral del expediente No. PA-AZQ-2015-001, se desprende que el señor GALVEZ ANGEL ELOY, habría fallecido el 08 de noviembre de 2019.

Mediante Acta Notarial celebrada el 13 de enero de 2020 ante el doctor Cristhian Recalde de la Rosa, Notario Sexagésimo Segundo del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 28 de enero de 2020, concedió posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el causante señor GALVEZ ANGEL ELOY a favor de sus hijos: GALVEZ JACOME ELVA MARINA, GALVEZ JACOME MARIA CLEMENCIA, GALVEZ JACOME MARTHA GRICELDA, GALVEZ JACOME BLANCA LILIA, GALVEZ JACOME LUIS HERIBERTO, GALVEZ JACOME HECTOR TOBIAS, GALVEZ JACOME NELLY PATRICIA y GALVEZ JACOME ANGEL MARCELO; y, por los derechos de representación de su difunto padre el señor GALVEZ JACOME WILSON HUMBERTO (Heredero de GALVEZ ANGEL ELOY), el menor GALVEZ RIVADENEIRA SAMUEL JOSUE, dejando salvo derechos de terceros.



RESOLUCIÓN No. 299

Conforme la cédula de ciudadanía Nro. 1727734665 que es parte del expediente PA-AZQ-2015-001, se desprende que el ciudadano GALVEZ RIVADENEIRA SAMUEL JOSUE, es menor de edad y requieren autorización judicial.

No se adjudica el lote de terreno No. 51, hasta la presentación de la autorización del Juez competente por tratarse de una enajenación de menor de edad.

Artículo 3.- DEL TÍTULO DE DOMINIO. – Los copropietarios de los lotes que conforman el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio “Calicanto”, protocolizaran la presente Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación ante Notario Público; y, la Unidad Especial “Regula tu Barrio” procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 4.- DE LA ADJUDICACIÓN A HEREDEROS. – Si se encontrara una persona fallecida como beneficiaria de esta Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación a la fecha de su suscripción, se entenderá que la partición y adjudicación será a favor de sus herederos, previa posesión efectiva, sin perjuicio del derecho de terceros y previo al cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.

Artículo 5.- DE LA HIPOTECA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- La vigencia de la primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita por el Registro de la Propiedad el 14 de noviembre de 2016, en virtud de la Ordenanza Metropolitana No. 0044, sancionada el 26 de febrero de 2015, subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras, conforme consta del Certificado de Gravámenes No. 2429256 de 11 de mayo de 2023, conferido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 6.- CONTROVERSIAS. – En caso de presentarse controversias de dominio o derechos personales entre los beneficiarios de la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación y quien manifieste tener algún derecho vulnerado, serán conocidas y resueltas por la o el juez competente en juicio ordinario que tratará únicamente respecto del valor que el beneficiario estará obligado a pagar por efecto de ésta, conforme el literal f) del artículo 486 del (COOTAD).

Artículo 7.- DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN. – En caso de existir adulteración o falsedad en la información concedida por los beneficiarios, resuelta por autoridad competente judicial o administrativa, la presente resolución será nula en la parte correspondiente, conforme el inciso tercero del literal f) del artículo 486 del COOTAD.

RESOLUCIÓN No. 299

Artículo 8.- NOTIFICACIÓN. – Disponer a la Unidad Especial “Regula tu Barrio” notificar la presente Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, una vez inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, a los beneficiarios del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro - Mejoras del Barrio “Calicanto”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

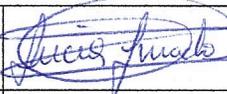
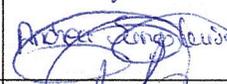
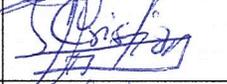
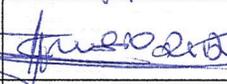
PRIMERA. – LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN. – Disponer al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el levantamiento de la prohibición de enajenar de los lotes del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro - Mejoras del Barrio “Calicanto”, a favor de sus copropietarios, ubicado en la parroquia de Quitumbe (antes Chillogallo), determinada mediante Resolución de Inicio del Proceso de Partición Administrativa No. 0156 de 05 de julio de 2018, una vez que ésta Resolución de Partición Administrativa y Adjudicación se encuentre inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. – Distrito Metropolitano de Quito, a los 10 días del mes de agosto de 2023.



MGS. CARINA ISABEL VANCE MAFLA.

**SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DELEGADA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	Ab. Lucía Jurado Responsable Legal UERB Quitumbe - Eloy Alfaro.	
Elaborado por:	Ing. Andrea Sangoluisa Responsable Técnica UERB Quitumbe - Eloy Alfaro.	
Elaborado por:	Ab. Gabriel Albuja Coordinador UERB Quitumbe - Eloy Alfaro.	
Revisado por:	Ab. Cristian Chimbo Coordinador Jurídico – UERB.	
Revisado por:	Arq. Alfonso Bolívar Director Ejecutivo – UERB.	
Revisado por:	Ab. Fausto Pardo Analista Legal – SGCTPC.	
Revisado por:	Dra. Elisa Jaramillo Coordinadora Jurídica – SGCTPC.	